

CREATEC-CV 2020

CONSTITUCION DE GARANTIA Y PAGO ANTICIPADO

La convocatoria establece (art. 11.2) que, previa solicitud de la empresa beneficiaria, el IVACE podrá anticipar hasta un 90% de la subvención concedida, siendo para ello necesario la constitución de una garantía del 15% del importe anticipado, que deberá depositarse en alguna de las delegaciones de la Agencia Tributaria Valenciana (ATV).

Tomando en consideración lo anterior, el IVACE atenderá las solicitudes de anticipo de las empresas beneficiarias que se presenten **antes de la fecha límite de ejecución de los proyectos** (la prevista en la convocatoria es **31/3/2022**), con arreglo al **procedimiento** que se detalla a continuación. En caso de duda sobre el procedimiento a seguir o el importe máximo de anticipo que puede solicitar, **antes de constituir la garantía**, puede trasladarnos su consulta a través de ayudas.innovacion.ivace@gva.es o del teléfono **961 209 622**.

PROCEDIMIENTO A SEGUIR:

- **Garantía en metálico (*):** La empresa beneficiaria tramitará su depósito ante la ATV. En la actualidad este trámite se realiza de forma telemática y deberá iniciarse contactando mediante correo electrónico con la delegación provincial de la ATV correspondiente. Una vez realizado el depósito, obtendrá una Carta de Pago -en la que deberá constar el número de expediente de la ayuda- mecanizada por la entidad bancaria.
- **Garantía con aval (*):** El aval bancario deberá ser a favor de IVACE y por tiempo indefinido hasta que el IVACE, o quien actúe en su nombre, autorice su cancelación o ejecución. Es requisito imprescindible que conste el expediente y el título del proyecto subvencionado. Se anexa modelo de aval. Una vez obtenido el aval de la entidad financiera, la empresa beneficiaria deberá depositarlo en la ATV, donde le entregarán la Carta de Pago original. Este trámite se realizará de forma telemática, contactando mediante correo electrónico con la delegación provincial de la ATV correspondiente, cuando el aval tenga formato electrónico, o presencialmente cuando no lo tenga.

(*) Recomendamos que, antes de iniciar la tramitación del anticipo, compruebe las instrucciones o modificaciones en el procedimiento descrito que a este respecto establezca la ATV (atv.gva.es).

- Las **direcciones** son:

ALICANTE

Agencia Tributaria Valenciana - Sección de Tesorería
CONSELLERIA D'HISENDA I MODEL ECONÒMIC
tesoreria_alicante@gva.es
C/ CHURRUCA, 25
03003 ALACANT

CASTELLÓN

Agencia Tributaria Valenciana - Sección de Tesorería
CONSELLERIA D'HISENDA I MODEL ECONÒMIC
tesoreria_castellon@gva.es
PL. TETUÁN, 38-39
12001 CASTELLÓ DE LA PLANA

VALENCIA

Agencia Tributaria Valenciana - Sección de Tesorería
CONSELLERIA D'HISENDA I MODEL ECONÒMIC
tesoreria_atv@gva.es
C/ GREGORI GEA, 14
46009 VALÈNCIA

- La **Solicitud de Pago Anticipado por Garantía** deberá presentarse a través del registro telemático del IVACE, mediante el trámite de [aportación de documentación complementaria](#) al expediente correspondiente, aportando los documentos normalizados previstos para ello:
 - Solicitud de anticipo mediante garantía
 - Carta de pago (justificante garantía constituida)
 - Copia aval bancario (Garantía)¹
 - Copia depósito en metálico (Garantía)²
 - Copia de extracto bancario, justificante o certificado que acredite la titularidad de la cuenta de cobro del anticipo³
- **Liberación de la garantía.** Una vez se haya realizado la verificación final de la justificación de la subvención concedida y finalice la necesidad de la garantía, el IVACE tramitará directamente con la ATV su devolución. Será la propia ATV la que transferirá la garantía en metálico a la empresa beneficiaria o le enviará un certificado que le autorice a liberar el aval en caso de ser en formato electrónico el aval presentado, o bien, en caso de ser en papel, se pondrá en contacto con la empresa para que recoja el aval bancario original para su cancelación por la entidad financiera.

¹ Sólo si la garantía es mediante aval

² Sólo si la garantía es en metálico

³ Debe constar **el IBAN y el titular**, que debe coincidir con la empresa beneficiaria de la subvención

MODELO DE AVAL PARA SUBVENCIONES

LA ENTIDAD, con CIF Sucursal
con domicilio en, calle, núm.
..... representado en este acto por Don/Dña, con DNI
..... quien actúa como apoderado/a con poder suficiente para obligar a la citada Entidad en la
formalización y otorgamiento de esta póliza,

AVALA

A la empresa (razón social) con CIF en virtud
de la Convocatoria de,
publicada en el DOGV de fecha, y según Resolución de concesión de la Presidencia del INSTITUTO
VALENCIANO DE COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL (IVACE) de fecha

Este aval, por un importe de euros, se destina a responder de los eventuales
incumplimientos de las obligaciones derivadas de la concesión de una ayuda para la realización del
proyecto con número de expediente, y garantiza el reintegro de la subvención y cualquier
gasto derivado del incumplimiento de las obligaciones impuestas a la empresa beneficiaria.

El aval se constituye por tiempo indefinido hasta que el IVACE, o quien actúe en su nombre, autorice su
cancelación o ejecución.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de
excusión y división, y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Sección de Tesorería de la
Agencia Tributaria Valenciana, de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, habiendo sido inscrito
en el día de la fecha en el Registro Especial de Avals con el número.....

En, a de de

LA ENTIDAD